

Auditoría del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

Se localiza entre los paralelos 20° 58' y 21° 10' latitud norte y los meridianos 89° 44' y 89° 51' longitud oeste. Limita al norte con Espita, al sur con Cuncunul - Kaua, al este con Valladolid - Temozón y al oeste con Tinum.

c. Extensión

Superficie de 196.72 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

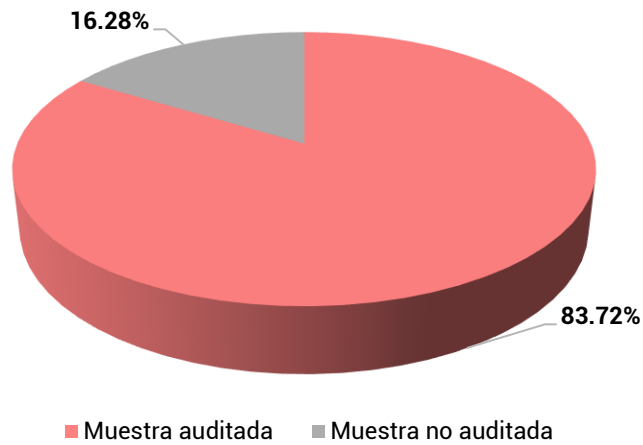
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$38,752,398.25
Población objetivo	\$18,891,406.98
Muestra auditada	\$15,815,004.75

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Sosa Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de la revisión de la documentación y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, que permita la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, mejorar la captación, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario dar seguimiento al plan municipal de desarrollo o estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos, alineado a la normativa aplicable; establecer una metodología para la administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar que las actividades de control establecidas contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante fortalecer las políticas establecidas, analizar, evaluar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como, para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar las políticas y procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de cumplimiento de la ley firmado, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la información y documentación proporcionada durante la auditoría, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán de enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, se enlistan a continuación las más relevantes:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no proporcionó información de que implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no percibió el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Impuestos	\$281,820.00	\$181,908.36	-\$99,911.64
3.2	Derechos	\$805,200.00	\$124,641.00	-\$680,559.00
3.3	Productos	\$40,260.00	\$0.00	-\$40,260.00
3.4	Aprovechamientos	\$450,912.00	\$0.00	-\$450,912.00
3.5	Participaciones	\$21,251,912.00	\$18,584,857.62	-\$2,667,054.38
3.6	Aportaciones	\$26,995,672.00	\$19,489,827.84	-\$7,505,844.16
3.7	Convenios	\$26,840,000.00	\$371,163.43	-\$26,468,836.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado según EAEPE	Importe presupuesto de egresos pagado según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$11,909,886.33	\$10,029,164.54	\$1,880,721.79
4.2	Materiales y suministros	\$6,770,356.51	\$4,938,911.95	\$1,831,444.56
4.3	Servicios generales	\$8,593,904.94	\$5,301,737.04	\$3,292,167.90
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,597,724.64	\$3,570,958.32	\$26,766.32
4.5	Inversión pública	\$45,782,921.58	\$16,162,075.05	\$29,620,846.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, plazo y vigencia (temporalidad) de su aplicación, los requisitos (elegibilidad) y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de internet del ente fiscalizado la publicación sobre los montos pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron registros en el gasto pagado por \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se pagó \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la provisión del gasto en los meses de enero, de mayo a julio y octubre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" SIC, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, constancia de recepción del área responsable, tarjeta de entradas y salidas de almacén, reporte o bitácora que describa la ubicación y dirección en donde fueron destinados los materiales, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de

identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en la provisión de \$100,000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) registrada en la póliza D00105, se observó que no proporcionó los documentos que acrediten el pago correspondiente, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00005	31/01/2023		Folio fiscal: FF9BAC01- 16EB-4822- 8B24- E84A111C61C8	"Gp jose isidro galvan may, folio pago: 1 (f-1502 compra de material electrico-jose isidro galvan may. Gp jose isidro galvan may, folio pago: 1)" (SIC)	\$50,000.00
6.2	D00036	02/05/2023	José Isidro Galván May	Folio fiscal: 77A96B9D- AF16-43B6- 91AA- 7D01BCD3C737	"Lampara ahorradora de 65 w en 110 v (cant: 50.0000) fotocelda multivoltaje (cant: 50.0000) lampara ahorradora de 65 w en 220 v (cant: 50.0000) reflector de led 50w (cant: 22.0000) reflector de led 20w (cant: 20.0000) reflector de led 10w (cant: 13.0000) lampara de led de 50w tipo bulbo (cant: 6.0000) contacto duplex con tapa (cant: 6.0000) cable pot 16 (cant: 100.0000) cable uso rudo 2 x 16 (cant: 100.0000) apagador sencillo 92 con tapa (cant: 1.0000) cable #	\$70,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					10 (cant: 100.0000) foco ahorrador par-20 (cant: 3.0000) soquet loza (cant: 8.0000) foco de led 9w (cant: 15.0000)" (SIC)	
6.3	C00126	08/06/2023		Folio fiscal: E6A009F3-929A-4421-BFC2-CC3B123FB4BD	"Lampara ahorradora de 65 w en 220 v (cant: 50.0000) bace para fotoceldas (cant: 100.0000) fotocelda multivoltaje (cant: 100.0000) soquet reductor (cant: 50.0000) cable # 12 (cant: 100.0000) cable # 10 (cant: 100.0000) foco de led 20w (cant: 1.0000)" (SIC)	\$40,000.00
6.4	C00150	31/07/2023		Folio fiscal: 7A3BB978-FAA0-440E-B927-046F191AA39C	"Gp jose isidro galvan may, folio pago: 24 (f-1687 a compra de material electrico-jose isidro galvan may. Gp jose isidro galvan may, folio pago: 24)" (SIC)	\$50,000.00
6.5	D00105	04/10/2023		Folio fiscal: 8E08AE92-934D-4B41-80FD-ODF947E7F947	"Cable # 10 (cant: 300.0000) cable # 12 (cant: 300.0000) lampara ahorradora de 65 w en 110 v (cant: 80.0000) lampara ahorradora de 65 w en 220 v marca voltech (cant: 140.0000) foco ahorrador 9w (cant: 47.0000) cable uso rudo 2 x 16 (cant: 300.0000) cable pot # 14 (cant:	\$100,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.6	C00237	31/10/2023		Folio fiscal: 08F24A83- DF36-4CE8- 9AB9- BC3A277CA85C	300.0000) bace para fotoceldas (cant: 200.0000) soquet ceramica cuadrado p132 (cant: 1.0000)" (SIC) "Cable # 14 (cant: 300.0000) cinta aislante 3m (cant: 45.0000) cable # 10 (cant: 600.0000) cable uso rudo 2 x12 (cant: 200.0000) fotocelda multivoltaje (cant: 220.0000) soquet convertidor (cant: 200.0000) contacto duplex con tapa (cant: 20.0000) cable # 8 (cant: 300.0000) bace para fotoceldas (cant: 100.0000) abrazadera sin fin 1/2 (cant: 1.0000)" (SIC)	\$100,000.00
					Total	\$410,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron registros en el gasto pagado por \$240,219.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se pagó \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$70,219.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la provisión del gasto, en los meses de abril, mayo, de julio a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia por los servicios que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), por las observaciones 7.1 a la 7.8 constancia de recibido del área responsable, contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, y forma de pago e informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), de las observaciones 7.9 y 7.10 solicitud dirigida a la presidencia, orden de compra, orden de pago, constancia de recibido por parte de los beneficiarios, constancia de recibido del área responsable y contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, y forma de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la provisión por \$70,219.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) se registró en la póliza C00292 (cuenta contable 2112-0-000430), siendo que corresponde a una proporción del total del gasto comprobado en dicha póliza por \$120,219.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), del cual la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos que acrediten el pago correspondiente, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	D00025	27/04/2023	Candelario Dzib Brito	Folio fiscal: 0867C545-C70D-4915-A381-D571544610A1	"Solventacion del pliego 6-1-1-099-cpf21-22 informacion complementaria cuenta publica 2021 municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.2	D00046	31/05/2023		Folio fiscal: DBFA4E94-3E6B-4562-8A5C-9EB7886F56EB	"Servicio de solventacion de pliego 34/2020. Informacion complementaria de la cuenta 2018 (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.3	C00154	31/07/2023		Folio fiscal: 77B2D340-2E5D-441D-	"Servicio para solventar el pliego de observaciones del	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				9469-6D10B5665C70	ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 remite la observacion 6-1-1099-cpf21-22 obs. 27 28 29 30 31 y 32. (cant: 1.00)" (SIC)	
7.4	C00163	02/08/2023		Folio fiscal: CE8F7049-8B27-4962-9BC8-F0E74F0E7E86	"Servicio para solventar informacion solicitada por la asey con numero de oficio 6-1-1-099-cf-2022. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.5	C00218	04/09/2023		Folio fiscal: F8D0D614-D195-459B-81FC-59B7B3B1F2C5	"Servicio de segunda solventacion de las cuentas 2018 2019 2020 y 2021 del municipio de uayma yucatan (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.6	C00244	31/10/2023		Folio fiscal: BBE2DA50-3E1A-47EA-A4D2-5B64BC836EFE	"Servicio de solventacion (ui/814/2023 ui/815/2023 ui/790/2023 ui/789/2023 ui/791/2023 y ui/788/2023) del municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.7	C00292	21/12/2023		Folio fiscal: 22F5E0F6-150E-4E84-80CF-F52301FDC6EB	"Servicio de solventación ui/814/2023 era/284 281 y 2083/2022. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
7.8	C00292	21/12/2023		Folio fiscal: E20AB7B1-1C95-42EA-9AC9-A0A8AFFD8FC0	"Pago 1a quincena de noviembre por solventación del pliego 6-1-1-099-cpf21-22 que se solicito con el numero das/585/2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$10,000.00
7.9	C00292	21/12/2023		Folio fiscal: 10342F49-FF35-46E2-9FBC-08EB5FA818D1	"Carne de cerdo por kilos. Precio unitario \$120 pesos. (cant: 464.00)" (SIC)	\$55,680.00
7.10	C00292	21/12/2023		Folio fiscal: 4C9C4FD4-	"Caja de hojas bon scribe ecologico	\$34,539.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				7C66-4E0E-95D8-51CB8E9C071F	(cant: 9.00) paquete de toner (cant: 3.00) tinta para Epson (cant: 21.00) foliador (cant: 2.00) carpeta verde archivero (cant: 50.00) memoria portatil 1 tb (cant: 3.00) tinta para foliador color negro (cant: 6.00) tinta para foliador color rojo (cant: 2.00) sepador metalico (cant: 10.00) paquete de carpeta manila tamaño carta (cant: 1.00) perforadora (cant: 1.00) porta lapices (cant: 3.00)" (SIC)	
Total						\$240,219.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a la póliza C00046 por \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigida a la presidencia, orden

de compra, constancia de recepción del área responsable, orden de pago, e informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, proporcionó contratos de los ejercicios 2022 y 2023 los cuales no cuentan con firma del secretario municipal, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00019	07/02/2023		Folio fiscal: 3DDDC689-80FE-4F00-9A34-AD385466C83E	"Elaboración de la cuenta pública del mes de noviembre de 2022 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
				Folio fiscal: 0B524B90-1DF2-46F1-AC21-82E2B8663075	Elaboración de la cuenta pública del mes de diciembre de 2022 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.2	C00046	04/03/2023		Folio fiscal: 6D01570A-AEFF-489E-BF6B-7A3E3BEF54A9	"Elaboracion de la cuenta pública del mes de enero de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.3	C00059	30/04/2023	Juan de los Reyes Zapata Torres	Folio fiscal: 73AB24AA-9BCE-403A-BA67-706A5CD4AF5B	"Elaboracion de la cuenta publica correspondiente al mes de febrero de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.4	C00083	31/05/2023		Folio fiscal: DC2F5A0E-45EC-4529-BD2B-CB263D2296DF	"Elaboracion de la cuenta publica correspondiente al mes de marzo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.5	C00122	06/06/2023		Folio fiscal: 293A8B9C-6B92-40E4-A81F-FC683D29525E	"Elaboracion de la cuenta publica correspondiente al mes de abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.6	D00058	31/07/2023		Folio fiscal: D44C8F33-04E9-	"Elaboracion de la cuenta publica	\$22,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.7	D00061	31/08/2023		404D-9639-8BE937400687 Folio fiscal: C4733070-771E-4F84-9080-5D36C831742F	correspondiente al mes de mayo de 2023 (cant: 1.00)" (SIC) "Elaboracion de la cuenta publica correspondiente al mes de junio de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
8.8	D00114	31/10/2023		Folio fiscal: 39960F0C-8D04-4FAC-B6E1-0A5C74D88BC3	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de julio de 2023" (SIC)	\$22,000.00
8.9	D00122	30/11/2023		Folio fiscal: CF039001-E596-4A71-B142-BB61C48C71E5	"Elaboracion de la cuenta publica correspondiente al mes de agosto de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
Total						\$220,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 61, fracción IV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$204,156.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como

se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, y forma de pago, documento que acredite que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia por los servicios que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), solicitud dirigida a la presidencia, orden de compra, constancia de recepción del servicio suscrito por el servidor público responsable, orden de pago, informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (expedientes y entregables), ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	D00035	29/05/2023		Folio fiscal: 9bf6eb26-0787-4e0f-8ad3-7439c31c2cab	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.2	C00082	31/05/2023	Marco Edain Maza Campos	Folio fiscal: 9ce5d136-355e-489c-9a33-e25e7f5a03bd	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.3	D00050	26/06/2023		Folio fiscal: 790a9f89-0645-4a72-9a20-620bf2e5fa6c	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial	\$22,684.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.4	C00144	31/07/2023		Folio fiscal: 3b6de305- fac7-46a8- 8cb8- decc251a218b	www.uayma.gob.mx (cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.5	C00170	03/08/2023		Folio fiscal: 96361023- 31fc-4a27- 8ddf- 1f597a4a1844	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.6	D00096	26/09/2023		Folio fiscal: 7bec1adc- b010-4a8a- 86bb- 6cafb57d06c1	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.7	C00234	31/10/2023		Folio fiscal: 7f7a6ac6- b471-44e1- b8b6- eec352490777	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y	\$22,684.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.8	C00257	01/11/2023		Folio fiscal: a9a01c81- d286-4ff8- 9afc- 7cc2635d988d	administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.9	C00282	13/12/2023		Folio fiscal: db829712- 9c02-4e0b- b70f- 1b4bf35faeaa	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura fismdf, administracion de los sistemas de obras matriz de inversion del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administracion de la pagina web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
Total						\$204,156.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron registros en el gasto pagado por \$389,760.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se pagó \$266,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$122,960.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a las provisiones del gasto, en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, y forma de pago, documento que acredite la existencia legal del proveedor, que cuenta con el personal, la experiencia y los conocimientos en la materia, avalado por la instancia competente (cédula profesional), solicitud dirigida a la presidencia, constancia de recepción suscrita por el servidor público responsable, Acta Constitutiva del prestador de servicios, orden de pago, informe de las actividades acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, de las provisiones por \$122,960.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que se registraron en las pólizas D00092, D00123, D00127 y D00128; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos que acrediten el pago correspondiente, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	D00005	31/01/2023	Integra GBM S.A.S	Folio fiscal: A709512C- E568-4905- AD6E- E34D36772970	"Asesoría Jurídica del mes de diciembre 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.2	D00014	28/02/2023		Folio fiscal: 68D3AF5B- ADE5-4630- 9B6B- F17DCF4C8234	"Asesoría Jurídica del mes de enero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.3	D00019	24/03/2023		Folio fiscal: 5E225B83- 8C90-4BEC- 8639- FE01D2A21B32	"Asesoría Jurídica del mes de febrero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.4	D00026	24/04/2023		Folio fiscal: B412DDA3- DA90-4AB4- B8CD- 919981D408BC	"Asesoría Jurídica del mes de marzo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	D00037	17/05/2023		Folio fiscal: AE5675D4- 4057-4A8E- 82DA- D1BB3D0C2658	"Asesoría Jurídica del mes de abril 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.6	D00049	15/06/2023		Folio fiscal: FC3E1D50- F9E3-4CE4- B918- EB6AAA9E330D	"Asesoría Jurídica del mes de mayo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.7	D00056	18/07/2023		Folio fiscal: E621E2B4- FE8F-4A87- BCBD- 755DBA80A2C8	"Asesoría Jurídica del mes de junio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.8	D00060	31/08/2023		Folio fiscal: 15C76111- 5D67-4106- 9234- 460D9F24AF8E	"Asesoría Jurídica del mes de Julio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.9	D00091	07/09/2023		Folio fiscal: 8312B7EB- C959-4A03- 8954- 75A675D596F0	"Asesoría jurídica del mes de agosto 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.10	D00092	12/09/2023		Folio fiscal: 01C84EB1- F367-4C36- A16D- 453008C2B0F9	"Elaboración de 2do informe escrito de gobierno de la administración 2021-2024 (cant: 1)" (SIC)	\$42,920.00
10.11	D00107	31/10/2023		Folio fiscal: AB73EDF0- 786C-4AEF- B47A- 3DCDB8720272	"Asesoría jurídica del mes de septiembre 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.12	D00123	16/11/2023		Folio fiscal: F0F0311F- 836A-45D6- B52D- 4F0BF68119CC	"Asesoría jurídica del mes de octubre 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.13	D00127	31/12/2023		Folio fiscal: 8F895B4B- 044B-4209- B8F1- 881587C9CF98	"Asesoría jurídica del mes de noviembre 2023" (SIC)	\$26,680.00
10.14	D00128	31/12/2023		Folio fiscal: ACA9C14B- A876-4419- B968- E15E863EE176	"Asesoría jurídica del mes de diciembre 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
Total						\$389,760.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$323,640.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigida a la presidencia, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción, pedido o contrato en donde se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	D00028	28/04/2023	Limber Antonio Che Dzib	Folio fiscal: AAA15F1E-BD4C-4F40-AB13-158F40B5D724	"Renta de audio e iluminacion para el festejo del dia del niño y dia de las madres en uayma yucatan el dia 28 de abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.2	D00043	24/05/2023		Folio fiscal: AAA105BE-681F-49F8-8669-6680CCFA2195	"Renta de audio para evento de dia del maestro (cant: 1.00)" (SIC)	\$10,440.00
11.3	C00090	31/05/2023		Folio fiscal: 8589D107-C02D-487F-	"Servicio de audio e iluminacion para el festival del dia del niño	\$11,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				960B-6DD2598BF9CB	y de las madres en santa maria uayma (cant: 1.00)" (SIC)	
11.4	D00063	25/08/2023		Folio fiscal: 06D1A768-95A1-46FB-B8D2-01BE6C9D5D14	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Chapashow en la Feria Uayma 2023. 29/Jul/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.5	D00064	25/08/2023		Folio fiscal: 86483F19-17B1-4BEE-81C7-686C9EE8E44A	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Nani Namú. 4/Ago/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.6	D00065	25/08/2023		Folio fiscal: 4DB74B39-440D-48D6-ADC3-D8AF23EEDECD	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Tila María Sesto. 3/Ago/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.7	D00066	25/08/2023		Folio fiscal: 794041FA-8EB1-470D-B361-21C1AFDC332B	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Ballet Folclórico. 2/Ago/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.8	D00067	25/08/2023		Folio fiscal: F677D5B0-30FE-4D7F-876C-5A5098BA90B7	"Renta de tarimas audio iluminación pantalla conducción para la vaquería de la Feria Uayma 2023. 28/Jul/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
11.9	D00068	25/08/2023		Folio fiscal: 9B592366-0B25-4558-B670-5CDC879AA41E	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Los Chetos. 30/Jul/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.10	D00069	25/08/2023		Folio fiscal: 957A7D4A-133A-45EF-B918-BC03C2515F39	"Renta de escenario audio e iluminación para el show de Show Kids. 1/Ago/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.11	D00070	25/08/2023		Folio fiscal: 77D5D762-911C-4816-BEFA-5B7894C01EB5	"Renta de escenario audio iluminación y grupo musical para la feria Uayma 2023. 5/Ago/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
11.12	D00071	25/08/2023		Folio fiscal: 21755700-C5F1-4061-A42B-6D6DF761D610	"Renta de escenario audio e iluminación para la elección de la Reina de la Feria Uayma 2023.	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					6/Jul/2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	
11.13				Folio fiscal: FBC71A88-1BBA-48D4-9B50-1E950D6A3FEA	"Servicio de tarima audio e iluminacion evento navideño en uayma 15/12/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
11.14				Folio fiscal: E957D7B7-91CA-456E-A6FD-A94DB3313856	"Servicio de audio e iluminacion evento navideño en santa maria (cant: 1.00)" (SIC)	\$12,760.00
11.15				Folio fiscal: 73153165-192A-4433-87D1-226600D93E7C	"Servicio de audio para eventos deportivos del 20/11/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$9,280.00
11.16				Folio fiscal: 8B0B1099-66C6-4D56-97E3-D809F4396368	"Servicio de audio para desfile de uayma 17/11/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$13,920.00
11.17	C00291	22/12/2023		Folio fiscal: F5B44EB9-8F5B-4EEF-B1DC-EA78FBCE9DEA	"Servicio de audio para desfile en santa maria uayma 16/11/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$11,600.00
11.18				Folio fiscal: 752CFE08-11B1-430A-8115-9614C79C9C3E	"Servicio de audio para evento de hanal pixan en santa maria uayma 31/10/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$9,280.00
11.19				Folio fiscal: FB6D4826-1272-4F2F-8785-F63D5B33D5D3	"Servicio de tarimas audio e iluminacion para evento de hanal pixan en uayma 30/10/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$18,560.00
11.20				Folio fiscal: 95DBBE3A-6F85-4521-BEE1-1DF386B70ED0	"Servicio de audio e iluminacion para evento de teatro infantil del 28/10/2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
Total						\$323,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó diferencia por \$986,750.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, de mayo a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigida a la presidenta municipal firmada por el solicitante con copia de su identificación oficial, recibo oficial de tesorería, documento que acredite que las ayudas fueron entregadas a los destinatarios, reporte mensual de los montos pagados conciliado con contabilidad, constancia de recibido o de entrega por parte de la tesorería, reporte fotográfico de la entrega, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; de igual manera, proporcionó integración de ayudas en formato Excel, los cuales no coinciden con el importe pagado según contabilidad, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante y/o CFDI	Importe pagado según contabilidad	Importe comprobado	Diferencia
12.1	C00011	27/01/2023	Sin comprobante	\$180,200.00	\$150,200.00	\$30,000.00
12.2	C00027	25/02/2023	Sin comprobante	\$175,000.00	\$27,400.00	\$147,600.00
12.3	C00095	05/05/2023	Sin comprobante	\$232,000.00	\$203,500.00	\$28,500.00
12.4	C00111	19/06/2023	Sin comprobante	\$6,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00
12.5	C00159	28/07/2023	Sin comprobante	\$325,800.00	\$86,800.00	\$239,000.00
12.6	D00090	31/08/2023	Sin comprobante	\$257,300.00	\$165,800.00	\$91,500.00
12.7	C00222	29/09/2023	Sin comprobante	\$135,000.00	\$0.00	\$135,000.00
12.8	C00293	04/12/2023	Sin comprobante	\$320,450.00	\$7,300.00	\$313,150.00
Total				\$1,631,750.00	\$645,000.00	\$986,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$199,550.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$787,200.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.12.

Servicios Personales

Observación número 13.

Con la revisión de los auxiliares contables del gasto y de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento a sus obligaciones fiscales, situación que deberá justificar y aclarar.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 14.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas contables generadas del sistema de contabilidad de la entidad, se detectó la falta de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios e ISR por honorarios, en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$741,801.56 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), los cuales fueron registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por honorarios"

(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Mes	Importe retenido pendiente de enterar y pagar
14.1	enero	\$56,529.85
14.2	febrero	\$51,193.82
14.3	marzo	\$50,646.62
14.4	abril	\$55,302.67
14.5	mayo	\$49,530.20
14.6	junio	\$40,297.23
14.7	julio	\$30,097.35
14.8	agosto	\$55,268.87
14.9	septiembre	\$54,261.89
14.10	octubre	\$49,035.88
14.11	noviembre	\$38,429.25
14.12	diciembre	\$155,371.08
Subtotal ISPT		\$685,964.71
14.13	febrero	\$4,150.94
14.14	marzo	\$2,075.47
14.15	abril	\$6,037.73
14.16	mayo	\$8,320.26
14.17	junio	\$4,215.47
14.18	julio	\$6,102.26
14.19	agosto	\$6,102.26
14.20	septiembre	\$4,026.79
14.21	octubre	\$7,405.48
14.22	noviembre	\$4,215.47
14.23	diciembre	\$3,184.72
Subtotal ISR por honorarios		\$55,836.85
Total de impuestos retenidos		\$741,801.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Destino del Recurso

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$109,538.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril y de junio a septiembre de 2023, por el concepto de gastos por comprobar registrados en la cuenta contable "1123 deudores diversos" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite el ejercicio del gasto, documentos como pueden ser la solicitud dirigida a la presidencia, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción, pedido o contrato con los proveedores, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según correspondan al tipo de gasto efectuado, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Deudores	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00067	11/04/2023	Sin CFDI	Jose Antonio Sánchez Villafaña	"Spei-n00mwd jose antonio sanchez villafana (pago a cuenta de saldo a cargo servicios funerarios personas de escasos recursos)" (SIC)	\$6,380.00
15.2	C00121	08/06/2023	Sin CFDI	Veterinaria San Juan del Ingeniero Castro e Hijos S.A de C. V	"Spei-23860 veterinaria san juan del ing castro (pago a cuenta de servicio veterinaria san juan del ing castro)" (SIC)	\$25,500.00
15.3	C00127	20/06/2023	Sin CFDI	Justo Efraín Cime Dzul	"Pago a cuenta de servicio justo efrain cime dzul spei-m100ddx justo efrain cime dzul (pago a cuenta de servicio justo efrain cime dzul)" (SIC)	\$2,900.00
15.4	C00149	18/07/2023	Sin CFDI	Distribuidora Agroquímica de la Península S.A de C. V	"Pago a cuenta de servicios spei-d011tm distribuidora agroquímica de la península (pago a cuenta de servicios)" (SIC)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Deudores	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.5	C00176	05/08/2023	Sin CFDI	Oscar Daniel Martínez Domínguez	"Segundo pago show tila maria sexto -fiesta de uayma 2023 spei. - nu01jva oscar daniel martinez dominguez (segundo pago show tila maria sexto -fiesta de uayma 2023)" (SIC)	\$23,200.00
15.6	C00177	01/08/2023	Sin CFDI	Cecilia Raquel Loria Aguilar	"Spei.- r00620 cecilia raquel loria aguilar (pago a cuenta de servicios-cecilia raquel loria aguilar)" (SIC)	\$2,958.00
15.7	C00195	06/09/2023	Sin CFDI	Eugenia del Carmen linares Uc	"Pago a cuenta de servicio - eugenia del carmen linares uc spei.- q00wjc eugenia del carmen linares uc (pago a cuenta de servicio - eugenia del carmen linares uc)" (SIC)	\$18,600.00
Total						\$109,538.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

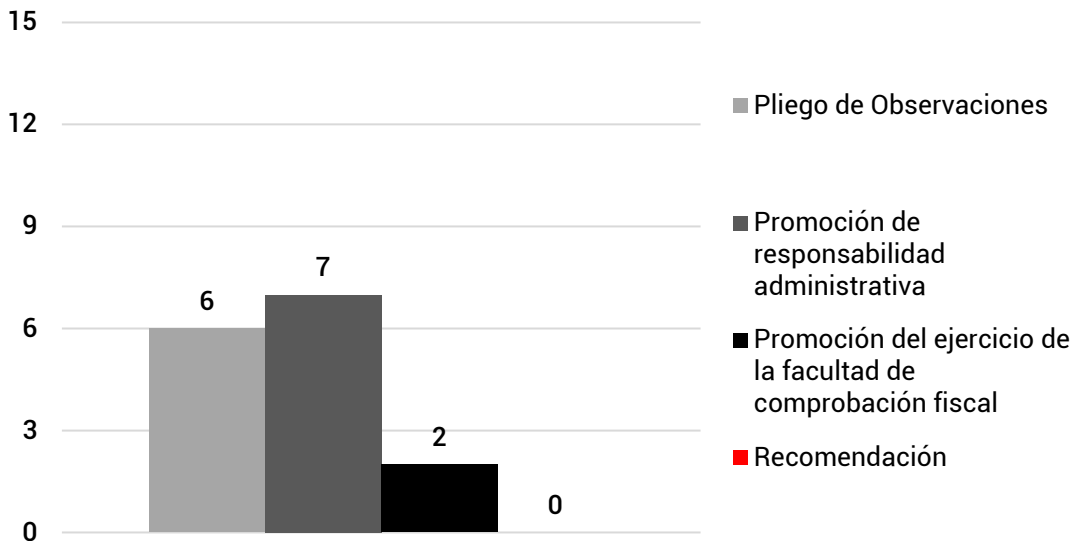
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.15.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.6	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación;	Pliego de observaciones 6-1-1-099-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$199,550.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$787,200.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-099- CPF23-24- OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-099- CPF23-24- OBS.15	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a

análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,140,873.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron

necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.